



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**Nombre del área que clasifica**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

**Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-022) Bitácora 16/U0-0047/10/18

**Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Teléfono y correo electrónico de particulares.

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

**Firma del titular del área**

Lic. Carlos Alberto García Salgado

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 009/2019/SIPOT de la sesión celebrada el 11 de abril de 2019.

Oficio  
MICH/GA/04/9367/2018

Folio  
009599

Bitácora  
16/UO-0047/10/18

Lugar  
Morelia, Michoacán

Fecha  
19 de diciembre 2018



OK  
A

OK

Handwritten signature

Handwritten signature

## REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD INDÍGENA DE CARPINTEROS.  
DOMICILIO: CONOCIDO CARPINTEROS, C.P. 61529, MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACÁN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9º FRACCIÓN XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACÁN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "COMUNIDAD INDÍGENA DE CARPINTEROS"  
UBICACIÓN: DOMICILIO CONOCIDO CARPINTEROS, MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACÁN.  
SUPERFICIE AUTORIZADA: 20-17-80 Has.  
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0508-MICH/18.  
TENENCIA: COMUNAL.  
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA ☒ RENTADA ☐ EN COMODATO ☐ P/ PODER ☐ OTRO ☐  
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación y aprovechamiento extractivo con manejo en vida libre de *Callitropsis lusitanica*. Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cual debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARA ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

### ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Recibi original

11-01-2019

Yoe Bernal

Yoe Bernal Ordóñez



Comisariado de Bienes  
Comunales  
CARPINTEROS,  
Mpio. de Zitacuaro, Mich.

44